Señor
CARLOS ANDRES CHICA
Representante Legal **PANADERIA RICURAS DE BELALCAZAR**
NIT: 75158284-7 CR 4 15 24 APT 1
Belalcázar, Caldas
Correo: clauhate@hotmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. 034-2025MIC

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación no se presentaron observaciones o si se presentaron fueron resueltas de forma que posibilita aceptar la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior,

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 94.406.640 expedida en Alcalá (Valle), en su calidad de Alcalde Municipal de Belalcázar, según consta en el Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023, quien está autorizado para contratar mediante el Decreto de delegación No. 002 del 2024, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **CARLOS ANDRES CHICA** con C.C. **75158284**, en los siguientes términos:

OBJETO: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS, HASTA TANTO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA O SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL INPEC.”

ALCANCES: 1) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos. 2) Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos y condiciones. 3) Reemplazar sin costo adicional los artículos cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas. 4) Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. 5) Entregar los bienes, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Belalcázar Caldas en los términos acordados. 6) Costear la movilización y transporte que se causen con motivo del traslado del suministro objeto del presente contrato hasta el lugar del destino final indicado, asumiendo exclusivamente la responsabilidad sobre los posibles riesgos y/o eventualidades que puedan presentarse en el transcurso de este. 7) Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato. 8) Mantener los precios durante la ejecución del contrato. 9) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

OBLIGACIONES: Obligaciones Generales del Contratista: 1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual. 7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio. 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO . 11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados. 12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato .

13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000731** del **02 de octubre de 2025**.

PARÁGRAFO: El valor total del contrato corresponde a la modalidad de monto agotable. Los precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales se ajustan al estudio de mercado de la entidad y regirán la ejecución contractual, son los siguientes:

Ítem	Valor Unitario Ofertado
Desayuno	$ 11,200
Almuerzo	$ 19,000
Comida	$ 19,000
Total, Ración Diaria	$ 49,200

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales de acuerdo con avance de ejecución, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Belalcázar, certificado por el supervisor. Este pago será realizado en un tiempo de cinco (5) días hábiles por la Secretaria de Hacienda después de la radicación de este si no efectúan observaciones y/o devoluciones de este.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será por monto agotable, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

CARGA TRIBUTARIA: Estampilla Procultura (1%) Estampilla Reteica (0.5%) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (4%) Pro-Universidad (2%) Servicios Generales (declarantes renta) (4%) Estampilla Pro-Deporte (1%) Estampilla Pro-Justicia Familiar (2%)

PARÁGRAFO: Se precisa que la información tributaria aquí contenida es de carácter meramente informativa , dado que la carga impositiva aplicable al contratista estará supeditada a su naturaleza jurídica y régimen tributario específico. En lo concerniente a la retención en la fuente por concepto de renta, el Municipio de Belalcázar, Caldas, actuará en estricto cumplimiento de la normatividad tributaria vigente al momento del pago. En caso de que el adjudicatario considere no estar sujeto a dicha retención, deberá señalar expresamente la norma que fundamenta su exclusión o exención.

GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir a favor del municipio de Belalcázar las siguientes garantías:

1. **De cumplimiento:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
2. **Calidad del Servicio:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
4. **Salarios y prestaciones sociales:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cinco POR CIENTO (5%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor, el contenido de las garantías deberá ampliarse proporcional a la modificación desarrollada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer indemnización alguna.

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

Multas por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

Cláusula De Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE BELALCÁZAR de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

Caducidad y sus efectos: Previo requerimiento por escrito, el municipio de Belalcázar declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

Relación laboral: el presente contrato no genera relación laboral con los contratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

Interpretación, modificación y terminación unilaterales: cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

Cesión: el contratista, no podrá ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del municipio de Belalcázar.

Liquidación del contrato: el presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Seguridad Social: Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Solución de controversias: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Domicilio contractual: para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Belalcázar.

Suspensión temporal del contrato: se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Subcontratación: el contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y escrita del municipio de Belalcázar.

Liquidación unilateral: si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de Belalcázar y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

Control fiscal: el control fiscal será ejercido por la Contraloría competente.

Participación comunitaria: el presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Calle 15 Nro 4-17, de la ciudad de Belalcázar, Teléfono: 310 636 2296.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE** , la cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo pactado.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación juntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Sujeción a la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

Firma y Aceptación Electrónica: Para constancia de lo anterior, las partes manifiestan que la presente Aceptación de la Oferta se suscribe de manera electrónica y se entiende perfeccionada con la aceptación expresa a través de la plataforma transaccional SECOP II

Elaboro: Cesar Alberto Arcila Restrepo - componente jurídico contratista